

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 25 de septiembre de 2023 se libró mandamiento de pago en el presente asunto y se reconoció personería al apoderado del demandante. A la fecha la parte demandante no ha aportado las gestiones de notificación del demandado (consecutivo 002 C001 del expediente digital).

Es de anotar que no se encuentran medidas cautelares pendientes de consumir, por cuanto si bien obra respuesta de Transunion en el cuaderno de medidas cautelares, no se ha formulado solicitud alguna para el embargo de cuentas bancarias y, como fue informado en comunicación del 29 de septiembre de 2023 expedida por la Cámara de Comercio de Medellín, tampoco se registró el embargo del establecimiento de comercio "MOTOS LA CHAPARRALA" (consecutivos 001, 005-007 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Siete de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00217 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE ÚNICA INSTANCIA (2020-00077)
Demandante	COLFONDOS S.A.
Demandado	JUAN DIEGO MENDOZA OCHOA
Asunto	REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha se encuentra pendiente el trámite de notificación personal del demandado, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que acredite lo pertinente según la orden dada en auto del 25 de septiembre de 2023, por cuanto a la fecha no se observa que se encuentren pendientes medidas cautelares por consumir.

O en su defecto, proceda con las solicitudes de medidas cautelares que considere sean procedentes a fin de continuar con el impuso del proceso (consecutivo 005 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 201** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a21cdd177fd3919a370b1e48a5dbb27a0782b89e39eb5680f2c064df8e6314**

Documento generado en 07/12/2023 10:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>